sesion lo otro por que la dicha comu
dad de hueca pide ser amparada
da y restituyda en la posesion
que a tenido de las dichas tie
rras y en ella yntenta reme
dio que no se conpadeçe con
por que pidiendo ser restituy
da confiesa estar despojada
y asi pidiendo ser amparada confiesa
que tiene posesion de manera
que no solamente pareçe contra
dezirse y conforme a derecho
el que alegando se contradi
ze y es contrario a si mismo no debe
ser oydo lo otro por que la dicha
comunidad de hueca pide posesion
diziendo que la a tenido de las
dichas tierras y que el dicho mi par
te le a perturbado y perturba
en ella lo qual aunque fuera no po
dria proceder por que la dicha comunidad
de hueca nunca la a tenido posesion
de las dichas tierras y no aviendola
tenido el ynterdicto posesorio que
yntenta debe ser la dicha comunidad
condenada declarando no aver
ver lugar lo que pide lo otro por
que las dichas tierras estan en
las vertientes de la sierra de los
puña y pedro ponçe a la parte